

AUTO No. 380
**JUZGADO
SEGUNDO DE
FAMILIA**



Armenia Quindío, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: PERMISO SALIDA DEL PAÍS - 63001311000220230007800
DEMANDANTE: KARIZ STEFANIA SALAMANCA RODRÍGUEZ EN
REPRESENTACION DE LOS MENORES J. F. H. S. Y S. H. S.
DEMANDADO: EDWIN JULIÁN HERNÁNDEZ OCHOA.

Estese a lo resuelto por el H.Tribunal Superior del Distrito de Armenia, mediante proveído del 6 de febrero de 2024¹, mediante el cual se declaró infundada la causal de recusación formulada por la parte demandada en este asunto.

Por tanto, a efectos de proferir decisión de fondo dentro del presente asunto, en cumplimiento a lo dispuesto por el superior se procede a fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia pública, la cual se llevará a efecto 21 de marzo de la presente anualidad a las 2 y 30 Pm.

En el entendido, que por el paso del tiempo las fechas de viaje que se anotaban como periodo para otorgar el permiso ya trascurrieron, debe la parte interesada autorizarlas, esta situación no afecta ni conlleva ninguna validación de términos judiciales, ni modificación de pretensiones o situación alguna que revista nulidad, tenga en cuenta los intervinientes que el objeto principal del proceso como de las pretensiones es un permiso para salir del país.

Una vez sea agendada esta audiencia en la plataforma a utilizar, se les remitirá el link a las partes y sus apoderados judiciales, para que realicen la conexión virtual.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

¹ Consecutivo" 005 cuaderno segunda instancia

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e23d4068d7d828d1766e7ab175377a85566f1a9729b157983eae509340fae70**

Documento generado en 11/03/2024 02:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>